RESOLUCIÓN Nº 265 /2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 109/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.----------

Asunción, 23 de febrero de 2012

VISTO: La Nota de la Empresa AUTOMOTOR S.A., la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 300/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 004243/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa AUTOMOTOR S.A., solicita una prorroga al plazo de entrega del Contrato N° 109/2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2011, Para la Adquisición de Camionetas para la DINAC.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la segunda prórroga de 30 días solicitada por la Empresa AUTOMOTOR S.A., en el plazo de entrega del ítem 2, formalizando la misma mediante un Convenio Modificatorio al Contrato N° 109/2011, a ser elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que establezca la ampliación del plazo de entrega del ítem 2, la vigencia del citado contrato y la ampliación de la póliza de garantía de Fiel cumplimiento.----------

Que, en el Contrato N° 109/2011, suscrito con la Empresa AUTOMOTOR S.A., en la Cláusula Novena – Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor: "…los periodos de entrega parciales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor…".----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantía dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el proyecto de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio con la Empresa AUTOMOTOR S.A., elaborado por el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de dicha Unidad, para los efectos correspondientes, teniendo en cuenta que se enmarca en lo establecido en el Artículo 63, "Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 109/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A..----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ma. Lorena Carrera Cañiga
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

RESOLUCIÓN N° 265 /2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 109/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A., otorgando una prórroga de treinta (30) días calendario, al plazo de entrega, a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 109/2011 suscripto entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplidas archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mr